



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00063- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Patricia Ramírez de Restrepo y otro
Demandado	Diego Fernando Pabón Noreña y otros
Tema	Agrega notificaciones y requiere demandante

Se agrega las notificaciones de los codemandados DIEGO FERNANDO PABON NOREÑA, LIGIA AMPARO MUÑOZ IBAGON y CARLOS MARIO MUÑOZ IBAGON, no obstante, se advierte a la parte actora que los mismos ya se encuentran notificados por estados como lo dispuso el auto que admitió la reforma a la demanda del pasado 29 de septiembre.

Ahora bien, respecto a la notificación del FABIO ENRIQUE IBAGÓN ZAPATA, se observa que el formato del citatorio de notificación personal presenta inconsistencia como: (i) dirección incorrecta del Despacho, (ii) el correo electrónico referencias en la parte de abajo del formato no corresponde al del Despacho, (iii) notificar las fechas correctas de los autos que admitió la demanda y su reforma, (iv) se citó de forma errónea los términos del Decreto 806 de 2020, cuando estos aplican a la forma de notificación a través de mensajes de datos y no por correo certificado como lo señalan los artículos 291 y 292 del C.G del P, los cuales siguen aplicando para efectos de notificar a los demandados.

Por lo expuesto, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que realice en debida forma la notificación del codemandado FABIO ENRIQUE IBAGÓN ZAPATA, de conformidad con lo establecido en los art. 291 y 292 del C.G del P incluyendo el formato el WhatsApp.- celular habilitado por el Juzgado 310599 52 98; esto, sin confundir los términos de la notificación por mensajes de datos que trae el Decreto 806 de 2020, cuando se cuenta con el correo electrónico del demandado.

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp
310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Además, debe iniciar las gestiones tendientes a la notificación de la codemandada GLORIA CRISTINA PABÓN NOREÑA, en los términos establecidos en auto del pasado 6 de octubre.

Finalmente, se le recuerda al demandante abstener de enviar con los memoriales de notificación los traslados de la demanda, solo es de interés de la parte a notificar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62fb109f06427f9f243d27de5e6428356233a832a9f3468ad8c96f9419a7f315

Documento generado en 28/10/2021 06:40:47 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>